

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**7589** *Resolución de 23 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se nombra funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito del extinguido Ministerio de Ciencia e Innovación y sus organismos autónomos, actualmente Ministerio de Economía y Competitividad.*

Por Orden TAP/784/2011, de 18 de marzo («BOE» del día 6 de abril), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito del extinguido Ministerio de Ciencia e Innovación y sus organismos autónomos, actualmente Ministerio de Economía y Competitividad.

La gestión del citado proceso selectivo ha sido llevada a cabo por la Subsecretaría del extinguido Ministerio de Ciencia e Innovación, actualmente Ministerio de Economía y Competitividad, según Acuerdo de encomienda de gestión suscrito por la Secretaría de Estado para la Función Pública y la mencionada Subsecretaría, de fecha 18 de febrero de 2011, hecho público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, de 23 de marzo de 2011 («BOE» del día 2 de abril).

El Ministerio de Economía y Competitividad ha comprobado la documentación aportada por el aspirante aprobado, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y se ha efectuado la adjudicación del puesto de acuerdo con la solicitud de destino del mismo.

Esta Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de las personas con discapacidad y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado al aspirante aprobado que se relaciona en el anexo de esta Resolución, con expresión del puesto de trabajo que se le adjudica.

Segundo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La formalización de la toma de posesión como funcionario de carrera y la declaración de la situación administrativa que dicho acto conlleve se efectuará en el órgano competente de la Subsecretaría del Ministerio para los aspirantes que obtienen destino en Servicios Centrales y en las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, en su caso, respecto de los funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el cese del funcionario interino que desempeña el puesto de trabajo ofertado en la convocatoria del referido proceso selectivo se producirá cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

Cuarto.

Los funcionarios interinos al servicio de la Administración del Estado que han superado el proceso selectivo y no tomen posesión de la plaza obtenida, cesarán en la plaza que ocupan interinamente, según el Acuerdo de la Comisión Superior de Personal de 17 de julio de 1997 sobre los procesos de consolidación de empleo temporal y las bases de la convocatoria.

Quinto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de mayo de 2012.–El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta Barreda.

#### ANEXO

##### **Cuerpo o Escala: C. General Auxiliar de la Administración del Estado**

*Turno: Consolidación de empleo*

N.O.P.S.: 1. N.R.P.: 5029287313 A1146. Apellidos y nombre: Cuéllar Lozano, Vicente Carlos. Ministerio, centro directivo/OO.AA. Centro de destino: Ministerio de Economía y Competitividad. Instituto Nacional de Invest. y Tecn. Agraria y Alimentaria. Centro de Investigación en Sanidad Animal (Valdeolmos). Provincia, localidad, puesto de trabajo: Madrid, Valdeolmos-Alalpardo, Auxiliar de Oficina. Código PT, nivel C.D.: 5197031. 14. Complemento específico: 3.117,10 euros.

Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.

NRP: Número de Registro de Personal.

Nivel CD: Nivel de complemento de destino.

C. específico: Complemento específico.

SG: Subdirección General.

Código PT: Código del puesto de trabajo.